



AYUNTAMIENTOS

LOURENZÁ

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Lourenzá de una plaza (PF05) denominada ADMINISTRATIVO/La, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	FANEGO CANDIA LUCIA	***3839**
2	FERNÁNDEZ SAMPEDRO NOEMÍ	***1776**
3	IRIMIA GACIO KARINA	***7980**
4	LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	***2073**
5	TERRÓN GARCÍA JAVIER	***9498**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Loreto Rodríguez Costas, jefa de la sección de Fomento de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María Pilar Piñeiro Vázquez, jefa de la Unidad Recursos de otros Entes del Servicio de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

Titular: Doña María Teresa López Rodríguez, jefa de la Unidad de Registro General de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Mario Vila López, técnico de gestión del Centro de Artesanía y Diseño de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

3.º.- Nombrar cómo **asesor de gallego** a Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo y catedrático de enseñanza secundaria.

4.º.- Nombrar cómo **colaboradora** la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

5.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal y más al asesor de la prueba de gallego para que comparezcan el cuatro de marzo de 2024 a las 09:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución.

6.º Citar a las personas que forman parte del Tribunal, asesor y más a la persona aspirante que a continuación se indica, para que comparezcan el ocho de marzo de 2024, a las 11:15 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Lourenzá, al objeto de realización de la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria. Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.

Nº EN La LISTA DE ADMITIDOS	APELLIDOS Y NOMBRE
2	FERNÁNDEZ SAMPEDRO NOEMÍ

7.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0336

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Lourenzá de una plaza (FP06) plaza denominada ARQUITECTO/La, cuota general, incluida/s en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	GARCIA FERNÁNDEZ MARIA AIXA	***3127**
2	RODRIGUEZ GEADA MARIA DEL CARMEN	***2874**
3	SANCHEZ SEIVANE MARTA	***9430**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: Doña Mónica Marras Mosquera, jefa del Servicio de Arquitectura de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Ana Belén Mera Arias, técnica superior de edificaciones y obras en la Unidad de Proyectos de la Diputación de Lugo

Titular: Don Héctor Diéguez Aranda, ingeniero de caminos, canales y puertos, adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Darío Ferreiro Otero, Ingeniero Caminos, Canales y Portos, Adjunto Jefe Servicio en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

3.º.- Nombrar cómo COLABORADORA la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

4.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el veintisiete de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y para realizar la valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

5.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0337

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Lourenzá de una plaza (PF07) denominada

PSICÓLOGO/La, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) – Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	VILLASUSO ANEIROS, MARIA DOLORES	***2319**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Carmen Lage Fernández, técnica de administración general – agente de empleo y desarrollo local en el Departamento de Fondos Europeos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Benedicto José Quijada Morandeira, jefe de la Sección de Formación de la Diputación de Lugo

Titular: Don Pablo Seoane Cancelo, asesor técnico en el Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Margarita Tarrío Álvarez, jefa de la Sección de Contratación de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

3.º.- Nombrar como **asesor de gallego** a Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo y catedrático de enseñanza secundaria.

4.º.- Nombrar como **colaboradora** la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

5.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal y más al asesor de la prueba de gallego para que comparezcan el cuatro de marzo de 2024 a las 09:30 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución.

6.º Citar a las personas que forman parte del Tribunal, asesor y más a la persona aspirante que a continuación si indica, para que comparezcan el ocho de marzo de 2024, a las 09:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Lourenzá, al objeto de realización de la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria. Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.

Nº EN La LISTA DE ADMITIDOS	APELLIDOS Y NOMBRE
1	VILLASUSO ANEIROS, MARIA DOLORES

7.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0338

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Lourenzá de una plaza (FP10) denominada TÉCNICO SUPERIOR ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, OFICIOS MÚLTIPLES, MAQUINISTA CONDUCTOR/La, cuota general, incluida/s en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	RODRIGUEZ RAMOS JOSE ANGEL	***8121**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: Don Pablo Parga Lanzós, ingeniero técnico industrial de la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Luis Gil Diez, técnico superior de administración de sistemas informáticos de la Sección de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

Titular: Don Darío Ferreiro Otero, Ingeniero Caminos, Canales y Portos, Adjunto Jefe Servicio en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Fernández Parajes, jefe Sección Vías y Obras de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

3.º.- Nombrar cómo COLABORADORA la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

4.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el veintisiete de marzo de 2024 a las 09:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y para realizar la valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

5.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0339

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público la "**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL**" de fecha 02/02/2024:

Visto que en la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023 sobre nombramiento de miembros de la Xunta de Gobierno Local y delegación de competencias de la alcaldía en ella, hace referencia las siguientes competencias delegadas:

1. En el punto 3.3, letra B)1.:

"1. Las contrataciones de obras, suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos comunes del presupuesto ni, en cualesquier caso, la cuantía de los seis millones de euros (6.000.000,00), incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos comunes del presupuesto del primero ejercicio, ni la cuantía señalada. Se excluye de la citada delegación la clasificación de las proposiciones presentadas y la potestad de efectuar los requerimientos de documentación justificativa al licitador que presente la oferta más ventajosa a lo que hace referencia 150 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público el 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero del 2014.

Se excluye la tramitación y resolución de adjudicación de los contratos y concesiones de toda clase inferiores a 6.000,00 euros."

2. - En el punto 3.3, letra D)la) 3.:

"3.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y segundo el dispuesto en las Bases de Ejecución siempre que no sean competencia del Pleno y autorizar, disponer gastos y aprobar facturas a partir de TRES MIL (3.000,00) euros, IVA/IVA incluido, dentro de los límite/límites que competen al Alcalde, salvo en los casos que se indican a continuación cuyo pago será acordado y ordenado por la Alcaldía, cualesquiera que sea su cuantía, de conformidad con el dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a saber:

- Haber y retribuciones nominativas del personal municipal de toda clase de conformidad con los acuerdos corporativos incluyendo asistencias, gastos de locomoción y dietas de los cargos electos.
- Los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social, I.R.P.F. e I.V.Y.
- Los servicios telefónicos, energía eléctrica y similares, que se liquidan segundo a las tarifas oficialmente aprobadas.
- Intereses y amortizaciones de préstamos así como contratos de transporte la portes debidos.
- Las anualidades o mensualidades correspondientes a los diferentes contratos de servicios/gestión de servicios públicos/los suministro, publicaciones y anuncios."

3 -En el punto 3.3, letra D)b)4.:

"4. El establecimiento y modificación de los precios públicos. (art. 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales)."

En base al anterior y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Lo pones anterior, esta Alcaldía, en lo uso de las atribuciones que legalmente le fueron conferidas,
RESUELVE:

Primero.- Modificar el punto 3.3, letra B), 1. de la Resolución de la alcaldía de fecha 19 de julio de 2023, resultando la delegación de competencias efectuada en la Xunta de Gobierno Local, cómo siegue/segue:

“1.- Las contrataciones de obras, suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos comunes del presupuesto ni, en cualesquier caso, la cuantía de los seis millones (6.000.000,00) de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos comunes del presupuesto del primero ejercicio, ni la cuantía señalada. Se excluye de la citada delegación la aceptación de la propuesta hecha por la mesa el órgano de contratación, la clasificación de las proposiciones presentadas y la potestad de efectuar los requerimientos de documentación justificativa al licitador que presente la oferta más ventajosa a lo que hace referencia 150 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre , de contratos del Sector Público el 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que si trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero del 2014.

Se excluye la tramitación, la resolución de adjudicación y la formalización de los contratos y concesiones de toda clase inferiores a TRES MIL (3.000,00) euros IVA/IVA excluido.”

Segundo.- Modificar el punto 3.3, letra D)la)3. de la Resolución de la alcaldía de fecha 19 de julio de 2023, resultando la delegación de competencias efectuada en la Xunta de Gobierno Local, cómo siegue/segue:

“ 3.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y segundo el dispuesto en las Bases de Ejecución siempre que no sean competencia del Pleno y autorizar, disponer gastos y aprobar facturas a partir de TRES MIL (3.000,00) euros, IVA/IVA excluido, dentro de los límite/límites que competen al Alcalde, salvo en los casos que si indican a continuación, cualesquiera que sea su cuantía, que será competencia de la Alcaldía de conformidad con el dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Local, a saber:

- Haber y retribuciones nominativas del personal municipal de toda clase de conformidad con los acuerdos corporativos incluyendo asistencias , gastos de locomoción y dietas de los cargos electos.
- Los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social, I.R.P.F. e I.V.Y.
- Los servicios telefónicos, energía eléctrica y similares, que si liquidan segundo a las tarifas oficialmente aprobadas.
- Intereses y amortizaciones de préstamos así como contratos de transporte la portes debidos.
- Las anualidades o mensualidades correspondientes a los diferentes contratos de servicios/gestión de servicios públicos/los suministro, publicaciones y anuncios.”

Tercero.- Revocar la siguiente competencia delegada en la Xunta de Gobierno Local mediante la Resolución de la alcaldía de fecha 19 de julio de 2023 recogida en el punto 3.3, letra D)b) 4.:

“4. El establecimiento y modificación de los precios públicos. (art. 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales).”

Quedando el resto de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023 de delegación de competencias en la Xunta de Gobierno Local sin alterar y manteniendo su contenido original.

Cuarto.- Notificar a presente resolución los miembros de la Xunta de Gobierno Local que si considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contra.

Quinto.- Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente lo de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablero de anuncios de esta entidad.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Rocío López García, en Lourenzá a 5 de febrero de 2024.

R. 0340

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Lourenzá de una plaza (FP02) denominada TÉCNICO/A GESTIÓN – AGENTE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, cuota general, incluida/s en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado B) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28/11/2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	CUADRADO OURAL JOSE	***3550**
2	FERNANDEZ RODRIGUEZ CRISTINA	***3624**
3	MARÑO ABOY JAVIER	***6291**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Loreto Rodríguez Costas, jefa de la sección de Fomento de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María Pilar Piñeiro Vázquez, jefa de la Unidad Recursos de otros Entes del Servicio de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

Titular: Doña María Teresa López Rodríguez, jefa de la Unidad de Registro General de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Mario Vila López, técnico de gestión del Centro de Artesanía y Diseño de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

3.º.- Nombrar cómo COLABORADORA la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

4.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el veintiséis de marzo de 2024 a las 11:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y para realizar la valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

5.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0341

*Anuncio***RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de personal laboral hizo en lo el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) cuota general, sistema de concurso- oposición, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Lourenzá de una plaza (PL12) denominada AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IA) - estabilización (artículo 2 de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- oposición, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	CANDIA RIVAS MARIA REMEDIOS	***4966**
2	GASALLA LASTRA VERONICA	***9970**
3	TEIJO FERNÁNDEZ MARIA	***9425**
4	VAZQUEZ RODRIGUEZ DALILA ARELY	***5680**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María José Ferreiro López, ATS, en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Vanesa Mariño Arias , trabajadora social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

3.º.- Nombrar cómo **asesor de gallego** a Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo y catedrático de enseñanza secundaria

4.º.- Nombrar cómo **colaboradora** la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

5.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal y más al asesor para que comparezcan el día cuatro de marzo de 2024 a las 11:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución.

6.º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, asesor y más a las personas aspirantes que a continuación si indican, para que comparezcan el día ocho de marzo de 2024, a las 10:30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Lourenzá, al objeto de realización de la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria. Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.

Nº EN La LISTA DE ADMITIDOS	APELLIDOS Y NOMBRE
3	TEIJO FERNÁNDEZ MARIA
4	VAZQUEZ RODRIGUEZ DALILA ARELY

7.º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal y más a la/s persona/s aspirante/s admitidas (que acrediten o superen la prueba de gallego) para que comparezcan el día quince de marzo de 2024, a las 11:30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Lourenzá, al objeto de realización del ejercicio práctico (base 7.1).

8.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0342

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de personal laboral hizo en lo el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) cuota general, sistema de concurso- oposición, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Lourenzá de una plaza (PL20) denominada OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES, MAQUINISTA, CONDUCTOR/La, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IA) – estabilización (artículo 2 de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de

anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	LÓPEZ BOUZA JOSE LUIS	***9453**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: María Ángeles Santos Santos, auxiliar encargada Información y Atención Ciudadana en la Sección de Procedimientos Ejecutivos, Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributarias de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Miguel Trasera González, responsable portería, vigilancia y seguridad edificios descentralizados de la Diputación de Lugo

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Alfonso Fernández Alonso, coordinador jefe Vigilancia Vías Provinciales en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Titular: Don Manuel Pillado Rego, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Antonio Crende López, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

3.º.- Nombrar cómo colabora la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

4.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el día dulce de marzo de 2024 a las 11:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y preparación del ejercicio práctico.

5.º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal y más a la/s persona/s aspirante/s admitidas para que comparezcan el día quince de marzo de 2024, a las 09:00 horas, en el Recinto Ferial del

Ayuntamiento de Lourenzá, al objeto de realización del ejercicio práctico (base 7.1).

6.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febreiri de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0343

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de o personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Lourenzá en 5 plazas (PL04, PL05, PL06, PL07 y PL08) denominadas AUXILIAR AYUDA EN EL HOGAR, cuota general, incluida/s en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ALVAREZ ARIAS LOURDES	***5984**
2	BOUSO BARCIA MARIA JESÚS	***4823**
3	DASILVA RIVAS MARIA DEL CARMEN	***9203**
4	GASALLA LASTRA VERONICA	***9970**
5	GONÇALVES ARAUJO EULALIA	***6644**
6	KARAGEORGIAN BLANCO OLGA	***6576**

7	VAZQUEZ RODRIGUEZ DALILA ARELY	***5680**
---	--------------------------------	-----------

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María José Ferreiro López, ATS, en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Vanesa Mariño Arias , trabajadora social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

3.º.- Nombrar cómo asesor de gallego a Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo y catedrático de enseñanza secundaria

4.º.- Nombrar cómo colaboradora la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

5.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal y más al asesor de la prueba de gallego para que comparezcan el día cuatro de marzo de 2024 a las 10:30 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución.

6.º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, asesor y más a las personas aspirantes que a continuación si indican, para que comparezcan ocho de marzo de 2024, a las 09:45 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Lourenzá, al objeto de realización de la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria . Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.

Nº EN La LISTA DE ADMITIDOS	APELLIDOS Y NOMBRE
5	GONÇALVES ARAUJO EULALIA
6	KARAGEORGIAN BLANCO OLGA
7	VAZQUEZ RODRIGUEZ DALILA ARELY

7.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) dilas, contados a partir del siguiente lo de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 dilas hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Quando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0344

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Lourenzá en tres plazas (PL16, PL17 y PL18) denominadas CONSERJE, OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES, CONDUCTOR/La, cuota general, incluida/s en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	DOCAMPO SANMARTIN JESUSA ASUNCION	***5443**
2	GARCIA GARCIA LEONOR	***9273**
3	GASALLA LASTRA VERONICA	***9970**
4	IGLESIAS VENTURA RAMON	***9398**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: María Ángeles Santos Santos, auxiliar encargada Información y Atención Ciudadana en la Sección de Procedimientos Ejecutivos, Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributarias de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Miguel Trasera González, responsable portería, vigilancia y seguridad edificios descentralizados de la Diputación de Lugo

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Alfonso Fernández Alonso, coordinador jefe Vigilancia Vías Provinciales en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Manuel Pillado Rego, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Antonio Crende López, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

3.º.- Nombrar cómo colaboradora la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

4.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el día veintiséis de marzo de 2024 a las 09:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y para realizar la valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

5.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Lourenzá en tres plazas (PL01, PL02 y PL03) denominadas MESTRE/La EDUCACION INFANTIL, cuota general, incluida/s en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	AMADO FERREIRO ALBA MARIA	***9029**
2	CIBREIRO LOZANO SANDRA	***9631**
3	EXPOSITO GARCIA ELISA	***8229**
4	FERNANDEZ DOCAMPO MARIA MERCEDES	***9610**
5	VALLE LOVELLE RAQUEL	***4517**
6	VIDAL GARCIA MARIA NINA	***5210**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María José Ferreiro López, ATS, en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo

Titular: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Vanesa Mariño Arias, trabajadora social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

3.º.- Nombrar cómo asesora la Doña Vanesa Vázquez Fernández, funcionaria interina de la Diputación de Lugo y maestra especialista en educación infantil

4.º.- Nombrar cómo asesor de gallego a Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo y catedrático de enseñanza secundaria

5.º.- Nombrar cómo colaboradora la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

6.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal y más al asesor de la prueba de gallego para que comparezcan el día cuatro de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución.

7.º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, asesores y más a la persona aspirante que a continuación se indica, para que comparezcan el día ocho de marzo de 2024, a las 11:45 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Lourenzá, al objeto de realización de la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria. Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.

Nº EN La LISTA DE ADMITIDOS	APELLIDOS Y NOMBRE
6	VIDAL GARCIA MARIA NINA

8.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Lourenzá en dos plazas (PL21 y PL23) denominadas OPERARIO/La, LIMPIADOR/La, cuota general, incluida/s en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ALONSO RODRÍGUEZ MARIA SUSANA	***0776**
2	CABALLERO NAVARRO SARA	***8103**
3	DASILVA RIVAS ROCIO	***9747**
4	GASALLA LASTRA VERONICA	***9970**
5	PIÑEIRO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	***4526**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Alfonso Fernández Alonso, coordinador jefe Vigilancia Vías Provinciales en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Titular: María Ángeles Santos Santos, auxiliar encargada Información y Atención Ciudadana en la Sección de Procedimientos Ejecutivos, Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributarias de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Rodríguez Pérez, coordinador-jefe Portería y Reprografía de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

3.º.- Nombrar cómo asesor de gallego a Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo y catedrático de enseñanza secundaria

4.º.- Nombrar cómo colaboradora la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

5.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal y más al asesor de la prueba de gallego para que comparezcan el día cuatro de marzo de 2024 a las 11:30 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución.

6.º Citar a las personas que forman parte del Tribunal, asesor y más a la persona aspirante que a continuación se indica, para que comparezcan el día ocho de marzo de 2024, a las 12:30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Lourenzá, al objeto de realización de la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria. Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.

Nº EN La LISTA DE ADMITIDOS	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALONSO RODRÍGUEZ MARIA SUSANA

7.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0347

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA

D^a. ROCIO LÓPEZ GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LOURENZÁ, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron las bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos que si convoquen para el ingreso en plazas de personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 17.11.2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Lourenzá de una plaza (PL19) denominada OPERARIO A SERVICIOS MÚLTIPLES, MAQUINISTA, CONDUCTOR/La, cuota general, incluida/s en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - Tasa adicional estabilización (disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021) por el sistema de concurso- acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de Lugo núm. 272, del 28.11.2022, y en el tablero de anuncios de la entidad, publicándose extracto de la convocatoria y bases en lo *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 244, del 26.12.2022 y en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE/BOE) núm. 313, del 30.12.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 19.01.2023, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, **RESUELVO**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes:

ADMITIDA/S:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	COPA MASEDA MARCOS	***4711**
2	MASEDA BAAMONDE JORGE	***9677**

2.º.- Nombrar las personas que formarán parte del Tribunal cualificación que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

VOCALES:

Titular: María Ángeles Santos Santos, auxiliar encargada Información y Atención Ciudadana en la Sección de Procedimientos Ejecutivos, Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributarias de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Miguel Trasera González, responsable portería, vigilancia y seguridad edificios descentralizados de la Diputación de Lugo

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo

Suplente: Don Alfonso Fernández Alonso, coordinador jefe Vigilancia Vías Provinciales en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Titular: Don Manuel Pillado Rego, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Antonio Crende López, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

3.º.- Nombrar cómo COLABORADORA la Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

4.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el día veintiséis de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y para realizar la valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

5.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en lo BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en lo BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en lo BOP.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la alcaldía, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en lo BOP (cuando no hay alegatos) del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán lo pones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mando y firmo en Lourenzá, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Rocío López García. Pola Secretaría se toma razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

R. 0349

RÁBADE

Anuncio

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen al público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 05/02/2024 aprobó inicialmente el presupuesto municipal, las bases de ejecución, el plantel y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2024; por plazo de 15 días los interesados podrán presentar reclamaciones ante lo Pleno; si durante dicho plazo no se había presentado ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Rábade, 5 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 0350

O VALADOURO

Anuncio

Mediante Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local en la sesión celebrada con fecha 26/01/2024 se aprobó el Programa de carácter temporal de protección y mantenimiento de espacios naturales al amparo del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2024 con el siguiente teor literal:

PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES AL AMPARO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2024

1. INTRODUCCIÓN:

El Ayuntamiento de O Valadouro está situado al Noroeste de la provincia de Lugo, en la Comarca de la Marina Central. Está configurado por la coexistencia de dos sistemas montañosos (La Sierra del Xistral lo pones Sudoeste y la Sierra del Buio por el Noroeste) que amparan el valle, lo cuál si extiende ata el Ayuntamiento de Alfoz.

Sus límites geográficos son los siguientes:

Polo norte limita con el Ayuntamiento de Cervo y con lo de Vivero.

Polo sur limita con el Ayuntamiento de Alfoz

Lo pones Este con el Ayuntamiento de Foz, y

Lo pones Oeste con los Ayuntamientos de Abadín Muras y Oourol.

Pueden distinguirse 3 zonas:

Una zona del valle que ocupa aproximadamente el 43% de la superficie total del ayuntamiento, la zona de transición entre el valle y la montaña con una superficie aproximada del 20% y una zona montañosa que ocupa aproximadamente el 37%, siendo la superficie total del Ayuntamiento de 110 kilómetros cuadrados.

Toda vez que el Ayuntamiento de O Valadouro es un ayuntamiento rural, con una gran superficie forestal y numerosa vías públicas que discurren entre parcelas no edificadas y por zonas no urbanizadas y espacios naturales, es un labor imprescindible para un correcta prevención de incendios y mantenimiento de los espacios naturales la realización de trabajos de desbroce mecanizada, entre otros.

Al no disponer este ayuntamiento de suficientes operarios para la realización de los citados trabajos, será preciso la realización de un proceso selectivo para 2 funcionarios interinos que lleven a cabo el desarrollo de este programa de carácter temporal segundo el estipulado en el artículo 10.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. OBJETO DEL PROGRAMA:

El objeto del presente programa, denominado “Programa de carácter temporal de protección y mantenimiento de espacios naturales al amparo del Fondo de Compensación Ambiental para el año 24” es el nombramiento de 2 funcionarios interinos para el puesto de operario conductor para el tractor desbrozador.

Los costes salariales de estos 2 funcionarios interinos atardecen con cargo a la ayuda concedida en régimen de concurrencia no competitiva por el ORDEN de 28 de diciembre de 2023 por la que si regulan los criterios de reparto y si establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva y de la línea en concurrencia competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2024, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, destinadas a entidades locales de Galicia (códigos de procedimiento PR483A, PR483B, PR483C y PR483D).

3. JUSTIFICACIÓN DE La NECESIDAD

Actualmente este ayuntamiento cuenta en la suya plantilla de personal con 3 operarios, de los cuáles ninguno desempeña las funciones específicas de operario conductor para el tractor desbrozador por falta de tiempo para realizar las mismas durante su jornada laboral, viéndose en la necesidad de contratar trabajadores o nombrar funcionarios interinos para llevar a cabo las tareas de prevención de incendios y protección y mantenimiento de espacios naturales.

Siendo estas tareas básicas para garantizar la seguridad, salubridad y bienestar del vecindario y no disponiendo de personal propio de la entidad para realizarlas, será preciso nombrar 2 funcionarios interinos para llevar a cabo las citadas tareas.

4. DURACIÓN

La duración del presente programa se extiende desde el 19/02/2024 ata el 18/10/2024, por estar financiados los costes salariales al amparo del ORDEN de 28 de diciembre de 2023 por la que si regulan los criterios de reparto y si establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de la línea en concurrencia no competitiva y de la línea en concurrencia competitiva del Fondo de Compensación Ambiental para el año 2024, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, destinadas a entidades locales de Galicia (códigos de procedimiento PR483A, PR483B, PR483C y PR483D).

5. PREVISIÓN DE EFECTIVOS

Para la ejecución del presente programa será preciso el nombramiento de 2 funcionarios interinos que cumplan con los siguientes requisitos:

la) Tener la nacionalidad española. También podrán participar los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualesquiera que sea su nacionalidad y siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación a libre circulación de trabajadores; y los extranjeros con el residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo para lo cual si opta. La estos efectos, se establece la igualdad de condiciones de las personas con diversidad funcional con los demás aspirantes, no pudiendo fijarse con carácter general limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el normal desempeño del trabajo correspondiente, adoptándose por el Tribunal calificador medidas y medios para a realizaciones de las pruebas, de forma que disfruten de igualdad de oportunidades con los demás participantes. La condición de minusvalía y su compatibilidad se acreditará con certificación expedida por el organismo competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni si hallar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para acceso al Cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en lo caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En lo caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en lo su Estado, nos mismos tener el acceso al empleo público.

y) No incurrir en causa de incompatibilidad o de incapacidad, conforme a la normativa vigente.

f) Permiso de conducir clase B.

6. FUNCIONES

Los funcionarios interinos nombrados para la ejecución de este programa desarrollarán las siguientes funciones:

- Manejo de tractores desbrozadores.
- Labores de mantenimiento de los tractores desbrozadores empleados.
- Ayudar a combatir la amenaza de los incendios forestales.
- Mantenimiento y renovación de parques, jardines y área naturales referenciados en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos .
- Cualquier otra función relacionada con lo su puesto de trabajo que le encomiende su superior jerárquico.

Respecto a la jornada laboral y horario de trabajo de los funcionarios interinos que sean nombrados al amparo del presente programa, se adecuará a la jornada común del Ayuntamiento de O Valadouro, pudiendo sufrir cambios por necesidades del servicio.

7. ÓRGANO RESPONSABLE

El órgano responsable de la ejecución de este programa será el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Servicios Municipales, Turismo, Comercio, Industria, Energía.

8. CESE

Los funcionarios interinos nombrados al amparo de este programa cesarán con fecha 18/10/2024.

O Valadouro, 5 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María José Fernández Díaz.

R. 0351